

Pereira, 28 de marzo de 2016

Doctor:  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario de Educación Municipal  
Pereira

Asunto: Derecho de petición art. 23 C. P.

Diana María Ceballos Guapacha Ciudadano (a) colombiano (a) identificado con cedula de ciudadanía numero 30235835 de Manizales, teléfono 3137940542, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho para solicitar que se declare la vacancia definitiva de la plaza que estaba en vacancia temporal desde el 31 de mayo de 2015 en el área de Filosofía en la Institución Educativa Augusto Zuluaga Patiño.

Motiva esta solicitud que, la circular 07 del 14 de julio de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece los criterios para garantizar la movilidad laboral y la estabilidad sin solución de continuidad en el sistema de carrera docente, en el cual se especifica que el docente que ostenta derecho de carrera puede participar en convocatorias en otras entidades territoriales y al terminar el proceso satisfactoriamente, podrá solicitar a la entidad territorial la declaración de la vacancia temporal de su plaza y considerando que:

1. Participé en la convocatoria N° 179 para la entidad territorial Manizales y se me asigno una plaza en dicha entidad Territorial después de superar todo el proceso del concurso de méritos.
2. En el mes de noviembre de 2015 se me realizó la evaluación de periodo de prueba obteniendo el Resultado Satisfactorio
3. El Secretario de Despacho de la ciudad de Manizales, en la Resolución 0147 del 19 de enero de 2016 realiza el nombramiento en propiedad de DIANA MARÍA CEBALLOS GUAPACHA en el cargo de Docente de la planta global del Municipio de Manizales

Al mismo tiempo, solicitó se me realice la correspondiente liquidación de las vacaciones del mes de junio de 2015. Dado que, al empezar a laborar el 1 de junio de 2015 en Manizales, dicha secretaría sólo me canceló los días laborados y el periodo vacacional le corresponde liquidarlo a la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira, ya que es la Entidad Territorial con la cual labore hasta el 31 de mayo de 2015.

Para notificarme su respuesta pueden hacerlo a la Dirección Cra 10ª #6E – 42 Barrio Kenedy en la ciudad de Pereira o Telefónicamente al 3137940542, o al correo electrónico [dianamara.16@gmail.com](mailto:dianamara.16@gmail.com).

Solicito, muy comedidamente, responderme dentro del término legal y al amparo del derecho Constitucional invocado a la dirección anotada al inicio de este escrito.

Adjunto Resolución de Nombramiento N° 0147 del 9 de enero de 2016

Atentamente,



DIANA MARÍA CEBALLOS GUAPACHA

C.C. 30235835 de Manizales

Copia: Personería Municipal Pereira



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	29 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	13687
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIANA MARIA CEBALLOS GUAPACHA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

